



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA LOS LIBERTADORES TRAMO: DV. CHINCHA – PTE. SUYACUNA – AYACUCHO, DEL KM 143+000 AL 196+000, RUTA PE-28A.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV con domicilio en Jr. Paraguay N° 222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono No 066-312128, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA LOS LIBERTADORES TRAMO: (DV. CHINCHA – PTE. SUYACUNA – AYACUCHO), DEL KM 143+000 AL 196+000, RUTA PE-28A.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de conservación del drenaje superficial para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Los Libertadores, Tramo: (Dv. Chinchá – Pte Suyacuna – Ayacucho), del Km 143+000 al Km 196+000, Ruta PE-28A.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa que dotará del servicio de conservación del drenaje superficial para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Los Libertadores, Tramo: (Dv. Chinchá – Pte Suyacuna – Ayacucho), del Km 143+000 al Km 196+000, Ruta PE-28A, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

ACTIVIDAD DEL POI

POI: 5880

Meta: 0323 Mantenimiento Rutinario de la Carretera Los Libertadores, Tramo: Dv. Chinchá – Pte Suyacuna – Ayacucho, del Km 143+000 al Km 264+000, Ruta PE-28A

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES.

- Implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad durante la ejecución de las actividades de conservación vial.
- Realizar las actividades de limpieza de cunetas y alcantarillas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Manual de Mantenimiento o Conservación vial.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer de los equipos necesarios en forma oportuna para ejecutar las actividades de mantenimiento o conservación rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.
- Ante situaciones de necesidad, desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.

Expediente: I-53679-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=+bAnxQq6Epc=>



- Actividades afines a la atención de emergencias viales que requieran la intervención de los controladores de tránsito, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada, roce de vegetación, bacheo en afirmado, conservación de alcantarillas, limpieza de cunetas con herramientas (palas, picos, barretas, rastrillos, entre otros).
- Custodia de los equipos mecánicos durante el tiempo que dure el servicio.
- Asimismo, la movilidad estará a disposición del personal técnico autorizado del tramo para el desplazamiento durante las actividades, todo ello previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.
- En términos generales, los trabajos que comprenden las actividades del Mantenimiento o Conservación Rutinaria son los siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
100	PRELIMINARES		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	25,000.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	Und	20.00

Nota: Los metrados a ejecutar como mínimo se muestran en el cuadro anterior, de requerirse realizar otras actividades de Mantenimiento Rutinario, que son necesarios y que pongan en riesgo la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, debe ceñirse al Manual de Conservación Vial vigente, deben realizarse previa autorización del Supervisor encargado. Se podrán ejecutar actividades complementarias de acuerdo con las necesidades del tramo, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Mantenimiento y Conservación Vial.

Las actividades que requieran maquinarias y/o equipos que no forman parte de los recursos a ser provistos por el CONTRATISTA serán provistas por la entidad.

5.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable: “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer del personal, equipos y herramientas necesarias en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.

El CONTRATISTA, por su parte proporcionará la mano de obra, vehículos, equipos menores, herramientas, vestuarios, equipos de protección personal e implementos de seguridad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al respecto. El servicio se efectúa bajo la modalidad de Servicio de Terceros, siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal de la empresa no tendrá ningún vínculo laboral con La Entidad.



De darse la necesidad de ejecutar otras actividades, se coordinará con el Supervisor o responsable del Tramo. Es necesario indicar que la Transitabilidad de la vía es de mayor importancia.

5.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

5.4 INFORMES DEL SERVICIO.

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA Conservador deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio. Como sigue:

a. Procedimiento y Plazos.

El Contratista presentará el Informe Mensual del Servicio por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho en horario de lunes a viernes 8:30 – 01:00pm y de 2.00 a 4.30pm, dirigido al Ingeniero Supervisor o responsable del tramo designado por la Unidad Zonal Ayacucho, como plazo máximo al quinto (05) día calendario después de haberse cumplido la prestación del servicio.

El ingeniero supervisor realizará la revisión del informe y otorgará la conformidad del servicio, luego se remitirá el Informe Mensual del Servicio aprobado para el trámite respectivo de pago a la jefatura Zonal XIV Ayacucho.

(*) En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar el día viernes anterior, para la presentación de los informes.

b. Contenido del Informe del Servicio.

El expediente del Informe del Servicio deberá contener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente (con crédito a 30 días).
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener:
 1. Caratula.
 2. Índice
 3. Informe de presentación
 4. Plano de ubicación y plano Clave.
 5. Datos Generales.
 - N° de contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta, Categoría:
 - Corredor Vial, Tramo, Longitud:
 - Ancho de rodadura, Berma:
 - Tipo de pavimento:
 6. Memoria resumen.
 7. Resumen de Metrados.
 8. Sustento de Metrados
 9. Resumen de Valorizaciones.
 10. Valorización del Servicio.



11. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
12. Relación de personal Empleado.
13. Relación de Equipo Utilizado.
14. Relación de Herramientas utilizadas.
15. Descripción de la Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento) en formato de Cuaderno de Ocurrencias y/o Actividades de Mantenimiento.
16. Panel Fotográfico.
17. Copia del Contrato.
18. Conclusiones y Recomendaciones.
19. Anexos.
 - Constancia de haber pagado los impuestos correspondientes a: (SCTR pensión y Salud) vigente, con su respectivo comprobante de pago.
 - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), y los correspondientes pagos de:
 - Seguro de vida ley
 - Sistema de Pensiones (AFP/ONP)
 - Salud (Essalud/SIS)
 - Boletas de Pago del personal, debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que EL CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo, adjuntando los respectivos voucher de depósito.

c. Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Supervisor del Tramo.

Nota: Todas las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista Conservador y estar foliadas.

5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La ENTIDAD a través de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, para el cumplimiento del servicio, dispondrá para el tramo los siguientes recursos:

a. Materiales (en almacén del proyecto):

Según necesidad y previa coordinación con el Ingeniero Supervisor.

b. Equipos y/o maquinarias (operada):

Según necesidad y previa coordinación con el Ingeniero Supervisor.

- 02 radios portátiles
- 01 retroexcavadora.
- 01 camión Volquete.

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.



a. Equipo de Protección Personal:

El proveedor del servicio, contara con el EPP mínimo requerido.

DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	UNID.	CANTIDAD
Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228.	Und.	13
Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05	Und.	13
Lentes: ANSI Z87 + 1/NTP 392.002/EN 166-2001	Und.	13
Guantes: OSHA 1910	Und.	13
Pantalón/camisa con cinta reflectiva: ANSI (CLASE 1, 2,3) / ISEA 107-2004.	Und.	13
Tapones auditivos: ANSI S3.19	Und.	13
Respirador	Und.	13

El uniforme de todo el personal deberá ser de color naranja, con las respectivas cintas reflectivas y serigrafiado según detalle:

Nota:

Los equipos de protección personal (EPP) deben ser nuevos. (Acreditar con Declaración Jurada).

6. PERFIL DEL POSTOR

A	DEL POSTOR
A.1	CAPACIDAD LEGAL
	<u>Requisitos:</u> • Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente. • Contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) Activo y Habido. • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, en el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> • Copia Simple de RNP vigente, acreditar con copia simple. • Copia Simple de la Ficha RUC vigente, acreditar con copia simple. • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento analógico, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



A.2	CAPACIDAD TÉCNICA																		
A.2.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																		
	Requisitos: Contar con personal mínimo requerido. <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNID.</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Capataz</td><td>Und.</td><td>01</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>Und.</td><td>01</td></tr><tr><td>Peón</td><td>Und.</td><td>11</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	Capataz	Und.	01	Conductor	Und.	01	Peón	Und.	11						
DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD																	
Capataz	Und.	01																	
Conductor	Und.	01																	
Peón	Und.	11																	
	Requisitos: Contar con herramientas manuales. <table><tr><th>DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES</th><th>UNID.</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Palas c/mango de madera.</td><td>Und.</td><td>08</td></tr><tr><td>Picos</td><td>Und.</td><td>08</td></tr><tr><td>Barretas</td><td>Und.</td><td>02</td></tr><tr><td>Carretillas</td><td>Und.</td><td>02</td></tr><tr><td>Escobas</td><td>Und.</td><td>10</td></tr></table> Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES	UNID.	CANTIDAD	Palas c/mango de madera.	Und.	08	Picos	Und.	08	Barretas	Und.	02	Carretillas	Und.	02	Escobas	Und.	10
DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES	UNID.	CANTIDAD																	
Palas c/mango de madera.	Und.	08																	
Picos	Und.	08																	
Barretas	Und.	02																	
Carretillas	Und.	02																	
Escobas	Und.	10																	
	Requisitos: Contar con Equipos de Protección Colectiva (EPC). <table><tr><th>DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)</th><th>UNID.</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.</td><td>Und.</td><td>08</td></tr><tr><td>Tranqueras de Seguridad.</td><td>Und.</td><td>02</td></tr><tr><td>Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).</td><td>Und.</td><td>02</td></tr></table> Caballete de 1.20m x 1.00m PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones PROVÍAS Nacional  ESTAMOS TRABAJANDO POR TU SEGURIDAD Precaución al transitar	DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)	UNID.	CANTIDAD	Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.	Und.	08	Tranqueras de Seguridad.	Und.	02	Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).	Und.	02						
DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)	UNID.	CANTIDAD																	
Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.	Und.	08																	
Tranqueras de Seguridad.	Und.	02																	
Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).	Und.	02																	





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	<i>Materiales, equipos e instalaciones.</i> <i>Nota: Las herramientas, vestuarios y equipos de protección colectiva (EPC) deben estar en buenas condiciones de acuerdo a la ley 29783 Seguridad y Salud Ocupacional y DS. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>
	<u>Requisitos:</u> <u>Relación de vehículos y/o Equipo Mecánico Mínimo</u> a. 01 combi o Minibús operada con capacidad para 12 pasajeros, con una antigüedad máxima de 05 años para movilizar al personal requerido para el servicio, documentos en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de Inspección vehicular, SCTR (pensión y Salud) del conductor). El uso de equipos por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado de personal y materiales. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Por cada Vehículo y/o máquina.) <i>(*) Nota: Adjuntar tarjeta de propiedad de cada vehículo.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. • Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas). • Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito,

Expediente: I-53679-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=-bAnxQq6Epc=>



	nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
B	DEL PERSONAL PROPUESTO
B.1	CAPACIDAD LEGAL
	<u>CAPATAZ</u> <u>Requisitos:</u> – Persona natural con DNI Vigente. – Experiencia de un (01) año mínimo en el cargo, en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas. (*) – No tener antecedentes penales ni policiales. – Equipo de Comunicación móvil. <i>(*) Servicios o actividades similares: servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria y/o periódica, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.</i> <u>Acreditación:</u> – Copia Simple legible del DNI Vigente. – Declaración jurada de no tener antecedente penales ni policiales. – Equipo de Comunicación móvil, Acreditar con Declaración Jurada. <i>Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) constancias con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra, (iv) certificados con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.</i> <i>Las constancias, conformidades, certificados de trabajo deben contener los datos de contacto de la empresa como su correo electrónico y número de teléfono, para facilitar la comunicación con el empleador.</i>
	<u>CONDUCTOR</u> <u>Requisitos:</u> – Persona natural con DNI Vigente. – Experiencia de un (01) año mínimo como conductor de combi y/o camioneta, en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas. (*) – Licencia de conducir mínimo A II B. – No tener antecedentes penales ni policiales. <i>(*) Servicios o actividades similares: servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria y/o periódica, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.</i>



	Acreditación: – Copia Simple legible del DNI Vigente. – Declaración jurada de no tener antecedente penales ni policiales. – Equipo de Comunicación móvil, Acreditar con Declaración Jurada. <i>Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) constancias con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra, (iv) certificados con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.</i> <i>Las constancias, conformidades, certificados de trabajo deben contener los datos de contacto de la empresa como su correo electrónico y número de teléfono, para facilitar la comunicación con el empleador.</i>
	<u>PERSONAL DE CAMPO (**)</u> <u>Requisitos:</u> – Persona natural con DNI Vigente. Acreditar con copia simple. – No debe poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditar con declaración jurada. – Contar con buena salud. Acreditar con declaración jurada. <i>(**) Al momento de la notificación de la Buena Pro, acreditar con la capacidad legal (copia de DNI vigente) y la relación de trabajadores.</i>
	<u>Nota:</u> <i>El Personal Propuesto debe:</i> <i>Contar con un seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR- SALUD y SCTR- PENSION), por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio (Con su factura correspondiente), para la emisión de la respectiva orden de servicio. (El proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza).</i>

7. ENTREGABLES

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá presentar los entregables y a las indicaciones del CONTRATANTE, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente los servicios prestados.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Único entregable	Hasta 30 días calendario de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario de culminado el único entregable.

7.1 Procedimientos y plazos

El quinto día calendario del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir al supervisor del Tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

7.2 Contenido del expediente del Informe del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el contenido mínimo descrito en el ítem 5.4 – b.



8. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del Servicio será de treinta (30) días calendarios, se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato u notificación de la orden de servicio.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del PROVEEDOR. Para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva. De ser el caso se reiniciará el servicio cuando lo determine PROVIAS NACIONAL, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el Plan de Trabajo en lo que corresponda según lo determine PROVIAS NACIONAL.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se ejecutará en la CARRETERA PAVIMENTADA DV. CHINCHA - PUENTE SUYACUNA – PTE. APACHETA – HUACUCHO – AYACUCHO, TRAMO KM 143+000 – KM 196+000, RUTA PE-28A, de la Unidad Zonal XIV Ayacucho.

Región	Provincia	Distritos
Huancavelica	Huaytará	Multidistrital

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero supervisor en un plazo máximo de siete (7) días contabilizado del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

11. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada.



12. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES.

El pago se efectuará en forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de otorgada la conformidad del servicio, incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Pago único	A la conformidad del único entregable	100.00% del total del monto del servicio.

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

PENALIDADES.

Se aplicará penalidad por mora, conforme a lo dispuesto en el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos casos, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso del ítem correspondiente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
--------------------	--

Dónde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



13. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por inasistencia del personal	Multa diaria por Ausencia de capataz o conductor S/. 80.00 Multa diaria por Ausencia de cada obrero S/. 60.00	La inasistencia injustificada de algún trabajador será penalizada de acuerdo al control de asistencia realizada por la supervisión.
2	Penalidad por no usar el equipo de protección personal	Penalidad diaria = S/. 50.00 por cada trabajador.	El personal del contratista deberá realizar sus labores en campo, utilizando el equipo mínimo de seguridad personal (caso, chaleco, guantes, botas, etc.), en caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de falta y por cada trabajador.
3	Penalidad por no presentar a tiempo los informes mensuales	Penalidad diaria = S/. 100.00 por cada día de atraso.	En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe Mensual al tercer día hábil del mes en que se cumplió la prestación del servicio en Mesa de Partes de la Oficina Zonal Ayacucho de Provias Nacional, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe Mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso de cuentan en días calendarios.
4	Penalidad por ausencia de equipamiento estratégico (Combi)	Penalidad diaria = S/. 200.00 por cada día de atraso.	En caso de ausencia del Combi en el tramo durante el horario de la jornada laboral.



5	Penalidad por reemplazar en campo, el equipamiento estratégico (Combi), sin la solicitud y autorización de cambio formal	Penalidad diaria = S/. 150.00 por cada día de cambio no autorizado.	En caso de reemplazo del Combi en el tramo sin la autorización correspondiente, será penalizada de acuerdo a la verificación del cambio, realizada por la supervisión o responsable del tramo.
6	Por no tener SCTR (Salud y Pension) vigente del personal.	Penalidad diaria = S/ 30.00 por cada día calendario por cada personal	El incumplimiento de no contar con el seguro SCTR (Pensión y Salud) vigente, por el tiempo que dure el servicio, se le aplicara una penalidad por cada día calendario.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área Usuaria.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

20. Anexo

Estructura de Costos

Ayacucho, agosto de 2026.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 Firmado Digitalmente por: QUISPE MENESES Jorge Luis FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 80625602 Fecha: 03/08/2026 14:53:34	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 03/08/2026 15:37:33
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial

Expediente: I-53679-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=+bAnxQq6Epc=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 01
Estructura de Costos

ITEM	Descripción	UNID.	CANT.	P.U	TOTAL (S/)
1	Servicio de Conservación del drenaje superficial	Serv	1		

El monto ofertado es a todo costo, incluye beneficios, leyes sociales, seguros, equipos, herramientas, entre otros.

Expediente: I-53679-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=+bAnxQq6Epc=>

